



APRUEBA ANEXO COMPLEMENTARIO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y BASES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N°22/2025 "MEJORAMIENTO BARRIO BORDE PAMPA, COMUNA DE ARICA".

ID: 1263503-4-0125

IDI: 40022919-0

RESOLUCIÓN EX. N°

1071

ARICA,

07 JUL 2025

VISTOS;

La dispuesto en la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976 que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Ley 21.722 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2025; el D.S N° 127 (V. y U.) de 1977, Reglamento del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S N° 85 (V. y U.) de 2007 que determina el uso del MITO como herramienta de uso preferente, para el control de gestión, durante la ejecución de construcciones de viviendas, urbanizaciones y pavimentos que cuenten con financiamiento estatal; el Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba las Bases Generales Reglamentarias para la Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N°34 que modifica el DS. N°236 (V. y U.) de 2002; la Resolución TR N°001 de fecha 13 de enero de 2016 que aprueba formato tipo de bases administrativas especiales, Bases Técnicas y Anexos Complementarios que regulan el proceso de Licitación de Contratos de Ejecución de obras del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota; la Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; y la personería de la suscrita para actuar en calidad de directora Subrogante Regional emana del Decreto Exento RA N°272/23/2025 de fecha 08 de abril del 2025 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota; y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Afecta N°001 de fecha 13 de enero del 2016, con toma de razón el 26 de febrero del 2016, que aprueba formato tipo de Bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos complementarios que regulan el proceso de licitación de contratos de ejecución de obras del SERVIU de la Región de Arica y Parinacota;
- b. La glosa 05 de la Ley de Presupuestos para el año 2025 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo se estableció lo siguiente: **"Las licitaciones para la contratación de obras, que realicen los Servicios de Vivienda y Urbanización, por sí o por mandato, durante el año 2025, podrán desarrollarse a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, creado por el artículo 19 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, cuando las bases del concurso, o la respectiva autorización de trato directo, así lo establezcan. En tal caso, todas las etapas que contengan aquellos procesos de contratación, desde la publicación hasta la adjudicación, deberán desarrollarse íntegramente a través del Sistema de Información antes citado, salvo que concurra alguna de las hipótesis del artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886.** Dichas bases o trato directo, formulados de acuerdo a la normativa vigente, regularán los requisitos y formalidades para llevar a cabo los procesos concursales respectivos a través del Sistema de Información señalado. Con todo, la presente autorización no alterará en otros aspectos lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 236, (V. y U.) de 2002 que "Aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización" o de los actos que los modifiquen o reemplacen;

- c. El Ord N° 311 de fecha 11 de agosto de 2020, mediante el cual el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, instruye a los Servicios de Vivienda y Urbanización sobre el uso de la plataforma www.mercadopublico.cl para efectos de licitación de contratos de ejecución de obras reguladas por el D.S. N°236 (V. y U.) de 2002;
- d. La Resolución Exenta N° 891 de fecha 27 de agosto de 2020, en el cual Aprueba Protocolo de licitación de contratos de ejecución de obras regulados por el DS N° 236 (V. y U.) de 2002, a través de la Plataforma www.mercadopublico.cl para ser utilizado por el SERVIU Región de Arica y Parinacota, en las licitaciones que lleve a cabo, bajo instrucciones de la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, impartidas mediante oficio Ordinario N° 311 de fecha 11.08.2020;
- e. La necesidad de contratar las obras señaladas en la presente resolución, lo que se debe materializar por vía electrónica en su integridad, en atención a la glosa 05 de la Ley de Presupuesto para el año 2025 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- f. Convenio Mandato Completo e Irrevocable de fecha 12 de noviembre 2024, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y Gobierno Regional de la misma región, para la ejecución de proyecto denominado “MEJORAMIENTO BARRIO BORDE PAMPA, COMUNA DE ARICA”, Código BIP 40022919-0;
- g. Resolución Exenta N° 4536 de fecha 12 de noviembre 2024 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota que Aprueba Convenio Mandato “MEJORAMIENTO BARRIO BORDE PAMPA, COMUNA DE ARICA”, Código BIP 40022919-0 y Designa Analista que Indica;
- h. Resolución Exenta N° 1637 de fecha 14 de noviembre 2024 del SERVIU Arica y Parinacota que Aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y el SERVIU Región Arica y Parinacota de fecha 12 de noviembre de 2024, para la ejecución del Proyecto “MEJORAMIENTO BARRIO BORDE PAMPA, COMUNA DE ARICA”, Código BIP 40022919-0;
- i. El **Memorándum N° 097 de fecha 03 de julio 2025** de la Directora al Encargado Depto. Técnico SERVIU Región de Arica y Parinacota, que Instruye llamar a Licitación Pública la obra “**MEJORAMIENTO BARRIO BORDE PAMPA, COMUNA DE ARICA**”;
- j. El **Certificado de Imputación F.N.D.R N° 13/2025** de fecha 14 de abril 2025 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota;

RESUELVO:

1. **APRUÉBESE**, el Anexo Complementario de las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas para el llamado a licitación de la Propuesta Pública N°22/2025 “**MEJORAMIENTO BARRIO BORDE PAMPA, COMUNA DE ARICA**”:

ANEXO COMPLEMENTARIO

I. DE BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES		
N°	NUMERAL B.A	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO
1	1.3	IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA
		LICITACIÓN: Pública NOMBRE OBRA: “ MEJORAMIENTO BARRIO BORDE PAMPA, COMUNA DE ARICA ”. SECTOR: Polígono comprendido por la calle Bernardino Guerra, Pasaje El Tepual, Pasaje Chaiten, Pasaje Manquehue, y Calle Oscar Belmar. TRAMO: No hay.

		COMUNA: Arica. REGIÓN: Arica y Parinacota. CÓDIGO BIP: 40022919-0																																				
2	2.1	PARTICIPANTES																																				
		Los oferentes deberán estar inscritos en el RENAC en la siguiente o siguientes categorías 2° Categoría o superior del Rubro B "Urbanización", B-1 "Obras Viales", o en 1° Categoría del Rubro C "Especialidades", C-3 "Otras Especialidades", letra m "Paisajismo", o letra o "Obras de equipamiento comunitario que no constituyen obras de edificación". Autoriza la participación contratistas inscritos en categoría inmediatamente inferior a aquella requerida según el valor de la obra. (Artículo 25 del REGLAMENTO)																																				
3	2.2	TIPO DE CONTRATO Artículo 5 del REGLAMENTO																																				
		Mediante modalidad de SUMA ALZADA con: a) Proyecto proporcionado por SERVIU y precio determinado por el Oferente. No se aceptan variantes																																				
4	2.3	DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO																																				
		<table border="1"> <tr> <td></td> <td>Resolución Exenta N° 1.820, (V. y U.) de 2003, Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. Y U.), de 1994.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>Ley N° 19.525 de 1997, Regula los Sistemas de Evacuación y drenaje de aguas Lluvias y sus modificaciones.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>Normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN)</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>Normas, instructivos y reglamentos vigentes de la SISS y de la SEC.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del medio ambiente.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>Normas y Disposiciones sobre seguridad en las Construcciones, y otras mencionadas en el artículo 4° numeral 2 del D.S. N° 236, (V. y U.), de 2002.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación, Publicación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Versión año 2008.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>Ley N° 18.290/84, Ley del Tránsito y demás Normas complementarias.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>D.S. N° 63 / 86 (M. T. T.), y sus modificaciones.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>D.S. N° 75 de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>Manual de Señalización de Transito (MST) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>Ley N° 8.946, Sobre pavimentación comunal.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (supletoriamente).</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>D.S. N° 594 de 1999 del Ministerio de Salud.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Los manuales de Vialidad Ciclo-Inclusiva (diseño) y Estándar Técnico (especificaciones técnicas) para ciclovías, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Leyes, Decretos y Disposiciones Reglamentarias relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos, Impuestos e Inspecciones Físicas, Municipales y, en general, todas aquellas referentes a la construcción de viviendas.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>Normas vigentes respecto a las Áreas Verdes.</td> </tr> </table>		Resolución Exenta N° 1.820, (V. y U.) de 2003, Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. Y U.), de 1994.	X	Ley N° 19.525 de 1997, Regula los Sistemas de Evacuación y drenaje de aguas Lluvias y sus modificaciones.	X	Normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN)	X	Normas, instructivos y reglamentos vigentes de la SISS y de la SEC.	X	Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.	X	Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del medio ambiente.	X	Normas y Disposiciones sobre seguridad en las Construcciones, y otras mencionadas en el artículo 4° numeral 2 del D.S. N° 236, (V. y U.), de 2002.	X	Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación, Publicación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Versión año 2008.	X	Ley N° 18.290/84, Ley del Tránsito y demás Normas complementarias.	X	D.S. N° 63 / 86 (M. T. T.), y sus modificaciones.	X	D.S. N° 75 de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.	X	Manual de Señalización de Transito (MST) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.	X	Ley N° 8.946, Sobre pavimentación comunal.	X	Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (supletoriamente).	X	D.S. N° 594 de 1999 del Ministerio de Salud.		Los manuales de Vialidad Ciclo-Inclusiva (diseño) y Estándar Técnico (especificaciones técnicas) para ciclovías, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.		Leyes, Decretos y Disposiciones Reglamentarias relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos, Impuestos e Inspecciones Físicas, Municipales y, en general, todas aquellas referentes a la construcción de viviendas.	X	Normas vigentes respecto a las Áreas Verdes.
	Resolución Exenta N° 1.820, (V. y U.) de 2003, Fija Procedimiento para Aplicación Práctica del Programa de Pavimentación Participativa, reglamentado por Decreto N° 114, (V. Y U.), de 1994.																																					
X	Ley N° 19.525 de 1997, Regula los Sistemas de Evacuación y drenaje de aguas Lluvias y sus modificaciones.																																					
X	Normas técnicas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN)																																					
X	Normas, instructivos y reglamentos vigentes de la SISS y de la SEC.																																					
X	Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento.																																					
X	Reglamentación y disposiciones legales vigentes de protección del medio ambiente.																																					
X	Normas y Disposiciones sobre seguridad en las Construcciones, y otras mencionadas en el artículo 4° numeral 2 del D.S. N° 236, (V. y U.), de 2002.																																					
X	Código de Normas y Especificaciones Técnicas de obras de Pavimentación, Publicación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Versión año 2008.																																					
X	Ley N° 18.290/84, Ley del Tránsito y demás Normas complementarias.																																					
X	D.S. N° 63 / 86 (M. T. T.), y sus modificaciones.																																					
X	D.S. N° 75 de 1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.																																					
X	Manual de Señalización de Transito (MST) del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.																																					
X	Ley N° 8.946, Sobre pavimentación comunal.																																					
X	Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (supletoriamente).																																					
X	D.S. N° 594 de 1999 del Ministerio de Salud.																																					
	Los manuales de Vialidad Ciclo-Inclusiva (diseño) y Estándar Técnico (especificaciones técnicas) para ciclovías, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.																																					
	Leyes, Decretos y Disposiciones Reglamentarias relativas a Permisos, Aprobaciones, Derechos, Impuestos e Inspecciones Físicas, Municipales y, en general, todas aquellas referentes a la construcción de viviendas.																																					
X	Normas vigentes respecto a las Áreas Verdes.																																					

5	2.5	CALENDARIO DE LICITACION
		<p>Las preguntas serán presentadas por escrito, en la oficina de Partes del SERVIU Arica y Parinacota y enviadas al correo electrónico propuestasserviu_xv@minvu.cl hasta el día 11 de julio del 2025 en 18 de Septiembre 122, primer piso, Arica hasta las 13:00 hrs.</p> <p>Las respuestas que generan ACLARACIONES/ADICIONES serán entregadas a más tardar el día 18 de julio del 2025 en horario máximo de hasta las 20:00 hrs.</p> <p>Recepción y Apertura de las Propuestas será el día 24 de julio del 2025 a las 15:30 hrs. en las oficinas de SERVIU Región de Arica y Parinacota.</p>
6	2.6	VISITA A TERRENO
		Se considera y tendrá carácter de Opcional , el día 10 de julio del 2025 a las 10:30 hrs. , y lugar en el 2° Piso del Depto. Técnico de este SERVIU.
7	2.7	PLAZO PARA EJECUCION DE OBRAS Artículo 42 del REGLAMENTO
		<p>Plazo total de para la ejecución de la obra será de 270 días corridos, a contar del día en que se levante el Acta de Entrega del Terreno.</p> <p>No se contemplan entregas parciales. No se establecen los siguientes Hitos (definirlos y establecer en días).</p> <p>Este plazo No contempla reducción por días de lluvia, o por otro fenómeno climático perjudicial, ni por feriados ni festivos.</p>
8	2.8	SUBCONTRATOS Artículo 55 del REGLAMENTO.
		<p>..... Se permite subcontratar las obras.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Se permite subcontratar una parte de las obras, correspondientes al 30 % de las mismas.</p>
9	2.9	FINANCIAMIENTO Artículo 73 del REGLAMENTO
		<p>Será con fondos: F.N.D.R</p> <p>La disponibilidad Presupuestaria es de \$ 1.225.042.000.- (impuesto incluido), contando con un presupuesto de \$ 490.017.000.- para el año en curso y con un monto de \$ 735.025.000.- para el año 2026, según se disponga en el presupuesto vigente.</p>
10	2.10	PRESUPUESTO OFICIAL
		Se mantendrá en reserva hasta la fecha de apertura de la oferta técnica.
11	2.11	VALORES PRO FORMA
		NO se considera.
12	3.1	FORMULARIO DE OFERTA
		La entrega del Formulario se verificará en la Oficina del Depto. Técnico, "Sección Licitaciones, Costos y Asistencia Técnica" SERVIU Región de Arica y Parinacota hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas , en horario de 9:00 hrs. a las 13:00 hrs.

	3.1.1	VENTA DE ANTECEDENTES TÉCNICOS
		<p>No se considera. Valor: \$.....</p> <p>Lugar de retiro: en las oficinas del Departamento Técnico del SERVIU Región Arica y Parinacota, 18 de septiembre 122, segundo piso, Arica.</p> <p>Horario: de 9:00 a 13:00 hrs, a partir de la fecha de Publicación.</p>
13	3.2.	PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Artículo 31 del REGLAMENTO
		<p>Deberán presentarse en Idioma castellano, las medidas en unidades métricas y los valores en Pesos.</p> <p>No se aceptan variantes al proyecto.</p> <p>No se aceptan Nuevos Proyectos.</p> <p>ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (A.P.U.) Debe ingresar A.P.U. por cada una de las partidas señaladas en el Itemizado del Presupuesto.</p> <p>.....X..... Debe ingresar A.P.U. por las siguientes partidas:</p> <p>1.2; 1.6; 2.1.1; 2.10.2; 2.11.4.1; 2.11.4.2; 3.2.1.4.3; 3.2.3.1; 3.2.3.2.10; 6.4.1; 6.6.1</p>
14	4.2	APERTURA DE PROPUESTAS
		<p>Recepción y Apertura de las Propuestas "Documentos Anexos y Oferta Económica", será el día 24 de julio del 2025 a las 15:30 hrs. en las Oficinas de SERVIU Arica y Parinacota, Calle 18 de Septiembre N°122, Arica.</p>
15	6.1	GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO artículo 50 del REGLAMENTO
		<p>Esta garantía deberá ser por una suma equivalente al 5% y estar extendida a nombre de: GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.978.890-7.</p> <p>Su glosa debe decir: Garantiza el Fiel, Oportuno y Total Cumplimiento de lo Pactado en el Contrato de la Propuesta Pública N°22/2025 "MEJORAMIENTO BARRIO BORDE PAMPA, COMUNA DE ARICA", Código BIP 40022919-0.</p>
16	6.4	GARANTÍA BUEN COMPORTAMIENTO DE LAS OBRAS Y BUENA EJECUCIÓN del Artículo 126 del REGLAMENTO
		<p>Esta garantía deberá estar extendida a nombre de: GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, por un 3% del monto total del contrato y con una vigencia de 2 años.</p> <p>Su glosa debe decir Garantiza la Buena Ejecución y Buen Comportamiento de las obras del contrato de la Propuesta Pública N°22/2025 "MEJORAMIENTO BARRIO BORDE PAMPA, COMUNA DE ARICA", Código BIP 40022919-0.</p>
17	6.5	GARANTÍA POR ANTICIPOS Artículo 122 del REGLAMENTO
		<p>No se acepta la solicitud de anticipo de hasta un %</p> <p>Esta garantía deberá estar extendida a nombre de:</p> <p>No se establece anticipo obligatorio.</p>

18	7.2	PROGRAMA DE TRABAJO Y FINANCIERO Artículo 73 inciso 2 del REGLAMENTO
		Se acepta el perfeccionamiento del programa financiero y de trabajo. El plazo es de 15 días corridos , contados desde el inicio del contrato, esto es la fecha del Acta de Entrega de Terreno.
19	7.3	INICIO DE LAS OBRAS Artículo 81 del REGLAMENTO
		Una vez realizada la Entrega de Terreno el contratista cuenta con 15 días corridos para dar inicio a las obras.
20	7.4	LIBRO DE OBRAS Y LIBRO DE INSPECCIÓN Artículo 69 del REGLAMENTO
		No se acepta Libro de Obras Digital.
21	7.10	PREMIOS
		I.-Premio según lo dispuesto en el artículo 138 del REGLAMENTO No se contempla aceptación de proposición escrita del contratista en virtud de la cual se modifique el proyecto o se disminuya las cantidades de obras previstas, que importen una economía del valor previsto en el contrato para la obra variada o modificada que sea superior al diez por ciento, el contratista tendrá derecho a un premio equivalente a un cincuenta por ciento del valor de la económica efectiva, el que se le pagara al terminar la ejecución de la variante propuesta. II.-Premios según lo dispuesto en el artículo 139 del REGLAMENTO No se contempla Superación de parámetros de calidad establecidos en las bases técnicas especiales. ____% del Valor Inicial del Contrato. No se contempla Eficaz cumplimiento de normas de seguridad durante la ejecución de las obras. ____% del Valor Inicial del Contrato. No se contempla Correcta y oportuna aplicación de los métodos de gestión y control de calidad, establecidos en el Manual. ____% del Valor Inicial del Contrato. No se contempla Avance en la ejecución de las obras más allá de lo programado. ____% del Valor Inicial de Contrato.
22	7.11	REAJUSTES
		Los valores del contrato se encuentran expresados en \$ (pesos). .X... No se está afecto a reajustabilidad. Operando la reajustabilidad de la U.F. Esta afecta a sistema de reajuste según IPC Los valores del contrato se encuentran expresados en U.F. (Unidad de Fomento), operando por tanto solo la reajustabilidad de dicha Unidad.
23	7.13	ANTICIPOS Artículo 122 del REGLAMENTO
		En el contrato de obra No se contempla otorgamiento de anticipos por materiales. No se contempla otorgamiento de anticipo en Dinero.

ANEXO COMPLEMENTARIO

II. DE BASES TÉCNICAS

N°	NUMERAL B.A	TEMA A ESPECIFICAR POR CONTRATO
1.	1	DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO
		<p>El proyecto considera la recuperación del EE.PP Plaza central del Barrio Borde Pampa, con un área total de intervención de 2.920 m²; acorde con la participación ciudadana, el proyecto considera la implementación de una explanada cívica y un área infantil, con áreas de circulación peatonal, paisajismo y áreas verdes, sombreaderos, mobiliario urbano, juegos infantiles; un área deportiva con máquinas de ejercicios, equipamiento deportivo que corresponde al mejoramiento de la cancha existente, incluyendo los proyectos de iluminación y obras de riego.</p>
2.	2.1	OBRAS CONTEMPLADAS
		<p>CARACTERISTICAS TECNICAS / ASPECTOS GEOGRAFICOS: LONGITUD: SUPERFICIE: 2.920 m²</p> <p>En general, las obras a ejecutar incluyen lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> X Demolición Conservación X Pavimentación X Demarcación X Obras civiles menores Solución de aguas lluvias X Construcción Habilitación de colector Conservación de colectores Mantenimiento de red superficial Mantenimiento de red subterránea. Mantenimiento Limpieza de canales. X Otros (Según itemizado). Construcción de Edificios de Equipamiento destinado a con una superficie deM², realizado como sistema constructivo en, con terminaciones.....Considera obras exteriores Construcción de edificios de Equipamiento destinado acon una superficie de M². Las características de la obra son las siguientes..... Construcción de.....viviendas, con una superficie unitaria de..... M². Se consulta sistema constructivo....., con terminaciones..... Considera urbanización consistente en.....
3	4.	DE LOS PROFESIONALES
		<p>Profesional Residente; art 76 del REGLAMENTO. Deberá ser un Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor Civil o Ingeniero Constructor con 4 años de experiencia.</p>

		<p>Profesional o Equipo Profesional de Autocontrol; 11.3.5 del MITO. *.....A establecer según monto tipo de contrato:</p> <p>VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO Contrato de 0 a 4.000 U.F.: Encargado de la obra. *Un (Profesional/Técnico) con años de experiencia, jornada completa</p> <p>Contratos de + 4.000 y hasta 40.000 U.F.: Profesional independiente al encargado de la obra. *(Profesional/ Técnico) con..... años de experiencia....., jornada completa.</p> <p>Contratos de + 40.000 U.F.: Equipo Profesional. *(Profesional/ Técnico) con..... años de experiencia....., jornada completa.</p> <p>PAVIMENTACION Contratos de 0 a 10.000 U.F.: Encargado de la obra. *Un Profesional con años de experiencia, jornada completa.</p> <p>Contratos de + 10.000 y hasta 40.000 U.F.: Profesional independiente encargado de la obra *(Profesional/Técnico) con años de experiencia, jornada completa.</p> <p>Contratos de + 40.000 U.F.: Equipo Profesional. *(Profesional/Técnico) conaños de experiencia</p> <p>PARQUE Y AREAS VERDES Contratos de 0 a 10.000 U.F.: Encargado de la obra. *Un Profesional con años de experiencia, jornada completa.</p> <p>Contratos de + 10.000 y hasta 60.000 U.F.: Profesional independiente encargado de la obra. Profesional con 4 años de experiencia, jornada completa.</p> <p>Contratos de + 60.000 U.F.: Equipo Profesional. *(Profesionales/ Técnicos) con..... años de experiencia</p>
4	5.3	LETREROS DE IDENTIFICACION DE LAS OBRAS Y DE OBRAS TERMINADAS
		Deberá colocar 1 letrero tipo C , de acuerdo al formato de Normas Gráficas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo vigente.
5	6.	CONTROL DE CALIDAD
		<p>Deberá ser considerado en:</p> <p>.... X..... Estructuras de pavimentos, mecánica de suelo, mejoramiento de terreno, hormigones y demás componentes del proyecto considerando en la presente obra, según especificaciones técnicas por ítem.</p> <p>.....X..... Según Normas oficiales NCh vigentes del Instituto Nacional de Normalización.</p> <p>LABORATORIO DE FAENAS PARA AUTOCONTROL No se exige.</p> <p>UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (UAC) Años de experiencia mínima en construcción de obras de.....</p>

	<p>PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (PAC) Días para entrega PAC y.....días para que el ITO formule observaciones.</p> <p>AUDITORIAS INTERNAS DE CALIDAD Auditorías al año.</p> <p>Experiencia habiendo efectuado a lo menos.....auditorias de calidad.</p> <p>OBJETIVOS DE CALIDAD Cierre de no conformidades en un plazo de</p>
--	---

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que solo para efectos de proporcionar los antecedentes previos a que se refiere el artículo 28 del D.S. N°236 (V. y U.) de 2002 y a la entrega del Formulario Oferta a que se refiere el artículo 30 del mismo Decreto Supremo, se autoriza las comunicaciones a la casilla de correos electrónicos oficinadeparteserviuarica@minvu.cl, debiendo copiar a las casillas fvinaya@minvu.cl y dvenegasr@minvu.cl
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la plataforma www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA


PAM/EDR/AZF/AC/MVS/GOD/FVBA/MZA
Distribución

- Sección Licitaciones y Contratos (1)
- Depto. Técnico (1)
- Depto. Jurídico (1)
- Depto. Administración y Finanzas (1)
- Depto. Programación Física y Control (1)
- Contraloría Interna (1)
- Secretaría Dirección (1)
- Oficina de Partes y Gestión Documental (1)